



ACUERDO No. CSJATA18-214
24 de octubre de 2018

"Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Barranquilla, Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla, Juzgado Primero de Familia de Barranquilla y Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Barranquilla, por cambio de sede."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales, en especial de las conferidas por el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999, proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito de fecha 23 de octubre de 2018, el Dr. **Carlos Guzmán Herrera**, en su condición Director Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, solicita cierre extraordinario de los despachos que a continuación se relacionan, por cambio de sede judicial, así:

CRONOGRAMA DE MUDANZA			
UBICACIÓN ACTUAL	JUZGADOS	FECHA DE MUDANZA	TRASLADADO A
Edif. Cámara de Comercio	Juzgado 16 Civil Municipal	25, 26 y 29 de octubre de 2018	Centro Cívico Piso 6
Edif. Cámara de Comercio	Juzgado 6° Civil Circuito	25, 26 y 29 de octubre de 2018	Centro Cívico Piso 8
Centro Cívico Piso 4	Juzgado 1° de Familia	29, 30 y 31 de octubre de 2018	Edif. Cámara de Comercio
Centro Cívico Piso 6	Juzgado 21 Civil Municipal	29, 30 y 31 de octubre de 2018	Edif. Cámara de Comercio

Que según los artículos primero y segundo del Acuerdo 433 de 1999, por el cual se reglamenta el cierre extraordinario de despachos judiciales, compete a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales de su ámbito territorial cuando fuere necesario entre otras razones **por situaciones de traslado**, o por el establecimiento de modernos Sistemas estadísticos de información, de gestión y archivo, con tecnología avanzada, según lo dispuesto en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia o por situaciones de fuerza mayor.

Que conforme al artículo 2° del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 9 de agosto de 2016, las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la Ley y reglamentos.

Finalmente el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, en el cual se compilan, modifica y se delegan unas funciones, señala:

pd-

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
Telefax: 3410159 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla-Atlántico. Colombia



ARTÍCULO 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

Que en virtud de lo anterior, se considera procedente ordenar el cierre extraordinario de los juzgados enunciados, a efectos de realizar el traslado a una nueva sede física, señaladas en el cuadro que antecede, lo anterior con la finalidad que en este tiempo se implementen las medidas orientadas a lograr el traslado y organización de los Despachos en las nuevas instalaciones y así lograr las condiciones necesarias para la prestación del servicio de justicia de manera oportuna y eficiente.

Esta Seccional estudio el escrito presentado por la Dra. Mónica Garcés James, en su condición de Jueza Dieciséis Civil Municipal de Barranquilla, en el cual solicitaba cambio en las fechas programadas, sin embargo, no se puede acceder a su petición por razones de organización en los cronogramas de mudanzas y del personal de mantenimiento elaborados por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Que por las anteriores consideraciones, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el cierre extraordinario de los juzgados que se enuncian a continuación en las fechas señaladas en el cuadro que se enuncia a continuación:

CRONOGRAMA DE MUDANZA			
UBICACIÓN ACTUAL	JUZGADOS	FECHA DE MUDANZA	TRASLADADO A
Edif. Cámara de Comercio	Juzgado 16 Civil Municipal	25, 26 y 29 de octubre de 2018	Centro Cívico Piso 6
Edif. Cámara de Comercio	Juzgado 6° Civil Circuito	25, 26 y 29 de octubre de 2018	Centro Cívico Piso 8
Centro Cívico Piso 4	Juzgado 1° de Familia	29, 30 y 31 de octubre de 2018	Edif. Cámara de Comercio
Centro Cívico Piso 6	Juzgado 21 Civil Municipal	29, 30 y 31 de octubre de 2018	Edif. Cámara de Comercio

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, los términos judiciales se les suspenderán a cada uno de los recintos judiciales durante el tiempo que permanezca cerrado el Despacho.

ARTICULO TERCERO: Se solicita a la funcionaria judicial de conformidad con la Circular No 22 del 28 de febrero de 2001 que fijo las instrucciones relacionadas con los cierres extraordinarios de los despachos judiciales, remita copia del inventario y de las tareas realizadas durante el cierre, las cuales quedaran en el despacho y el contenido será objeto de valoración oportuna, para la calificación del factor “organización del trabajo” del funcionario judicial.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Oficina de Sistema de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Dirección en la ciudad de

Cura3

ofu

Bogotá, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Barranquilla, al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Barranquilla, al Juzgado Primero de Familia de Barranquilla y al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Barranquilla y a la Oficina Judicial de Barranquilla.

ARTICULO QUINTO: Informe. Este Consejo Seccional de la Judicatura informará a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, sobre el cumplimiento de la facultad delegada a través del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 2016.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE,


OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente


CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

